



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14137

Martes 16 de Mayo de 2023

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2023 - Ley XXIII N° 50 - Dto. N° 489 - Créase el «Programa Provincial para la Promoción y Fomento del Turismo Rural» 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 468 a 474, 476 a 480 3-6

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2023 - Res. N° 581 6-7

Instituto de Asistencia Social
Año 2023 - Res. N° 433 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° III-21 8

Año 2023 - Res. N° 170, 178, 179, 185 a 187 8-9

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2023 - Res. N° 224 a 230, 232 a 234, 236 y 237 9-12

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2023 - Res. N° XXIII-42 y XXIII-45 12

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2023 - Res. N° XXIV-15 12

Secretaría General de Gobierno
Año 2023 - Res. N° 85 a 88 12-13

Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado
Año 2023 - Res. N° VII-14 13

Administración de Vialidad Provincial
Año 2023 - Res. N° XV-11 a XV-19 13-15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud e Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2023 - Res. Conj. N° XXI-85 y XIV-04 15

Ministerio de Seguridad y Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. Conj. N° XXVIII-78 y III-22 15

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Ministerio de Educación
Año 2023 - Res. Conj. N° XXIII-43 y XIII-59 15-16

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Secretaría General de Gobierno
Año 2023 - Res. Conj. N° XXIII-44 y V-101 16

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. Conj. N° XXVII-16 y III-20 16

DECLARACIÓN

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2023 - Decl. N° 03 16-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-30

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

CRÉASE EL «PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO RURAL»

LEY XXIII N° 50

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

PROGRAMA

Artículo 1°.- Créase el «Programa Provincial para la Promoción y Fomento del Turismo Rural».

Artículo 2°.- El Programa tendrá como objetivos promover el desarrollo turístico sustentable y la integración territorial de los espacios rurales de la Provincia del Chubut a partir del diseño e implementación de estrategias tendientes a diversificar sus economías, promover la oferta turística, propiciar ingresos genuinos y mejorar la calidad de vida de las familias con especial consideración de los aspectos identitarios y propios de cada comunidad.

Artículo 3°.- Se denomina Turismo Rural a un tipo de actividad turística en el que la experiencia del visitante está relacionada con un amplio espectro de productos vinculados por lo general con las actividades de naturaleza, la agricultura, las formas de vida y las culturas rurales. Se desarrollan en entornos no urbanos (rurales o periurbanos) con las siguientes características: i) baja densidad demográfica, ii) paisajes y ordenación territorial donde prevalecen la agricultura y la silvicultura, y iii) estructuras sociales y formas de vida tradicionales.

Artículo 4°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación formulará el marco normativo correspondiente para el ordenamiento, categorización y registro de las distintas prestaciones, así como también la incorporación que crea conveniente, debiendo considerar los siguientes agrupamientos:

- a. Grandes estancias y fincas; chacras y granjas;
- b. Alojamientos y restaurantes de campo; otras prestaciones asociadas al turismo activo;
- c. Pueblos Rurales;
- d. Turismo Rural Comunitario y experiencias asociativas;
- e. Viñedos y bodegas.

Artículo 6°.- Podrán ser destinatarios de este Programa, aquellas prestaciones que se encuentren incluidas en los agrupamientos mencionados en el artículo 5°.

Artículo 7°.- Según su agrupamiento y tipo de prestación, los destinatarios del Programa recibirán los siguientes beneficios:

- Asesoramiento técnico en materia de desarrollo, promoción, calidad y gestión de financiamiento
- Inclusión en catálogos, directorios, guías, publicaciones, página web, que promueva y desarrolle la Autoridad de Aplicación;
- Participación en los programas de promoción y capacitación turística que promueva y desarrolle la Autoridad de Aplicación;
- Gestión de medidas de protección del acervo patrimonial.

TÍTULO II

CONSEJO INTERINSTITUCIONAL

Artículo 8°.- Créase el Consejo Interinstitucional para la Promoción y Fomento del Turismo Rural en la Provincia del Chubut, como espacio participativo, de articulación, para consulta, concertación y promoción de acciones facultándose a la Autoridad de Aplicación para que por vía reglamentaria prevea su funcionamiento.

Artículo 9°.- El Consejo Interinstitucional para la Promoción y Fomento del Turismo Rural en la Provincia del Chubut, será presidido por el titular del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y estará integrado por los funcionarios titulares de las siguientes entidades de la Administración Pública Provincial, los cuales no podrán tener rango inferior a Director General:

- a) Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio;
- b) Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;
- c) Administración de Vialidad Provincial;
- d) Dirección de Asuntos Indígenas dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno;
- e) Instituto Autárquico de colonización;
- f) Instituto Provincial del Agua;
- g) Dirección General de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

El Consejo Interinstitucional para la Promoción y Fomento del Turismo Rural podrá convocar a instituciones públicas y privadas con carácter extraordinario más allá de su conformación, de acuerdo a la temática a tratar e invitará a participar a las entidades nacionales con asiento en el territorio provincial que tengan asignadas competencias permanentes o circunstanciales relacionadas directa o indirectamente con la temática.

Artículo 10°.- El Consejo Interinstitucional para la Promoción y Fomento del Turismo Rural deberá formular un Plan de Trabajo anual que defina las principales necesidades, objetivos, prioridades y que organice e integre las agendas de acción de cada organismo participante.

TÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender los requerimientos de la presente Ley.

Artículo 12°. – LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 489
Rawson, 11 de Mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la creación del «Programa Provincial para la Promoción y Fomento del Turismo Rural»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de abril de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIII N° 50
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 468 **10-05-23**

Artículo 1°. - Designar a cargo de la Dirección de Fiscalización dependiente Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, a la agente NUDELMAN Natalia (DNI N° 24.245.673 - Clase 1975), quien revista en el cargo Jefe Departamento Fiscalización - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°. - Reservar el cargo de revista de la agente NUDELMAN Natalia (DNI N° 24.245.673 - Clase 1975), Jefe Departamento Fiscalización - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de

la Ley I N° 74.-

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 469 **10-05-23**

Artículo 1°. - Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente decreto y en comisión por el término de un (01) año de acuerdo a lo establecido por los artículos 38° y 39° de la Ley XIX N° 8 en la Jerarquía de Agente - de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo y Auxiliar a los ciudadanos que a continuación se mencionan en la Agrupación y Escalafón que se indica:

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:

ARANCIBIA, Cristian Emanuel (DNI N° 42.969.561; Clase 2000);

CRUZADO, Pablo Daniel (DNI N° 37.395.349; Clase 1993);
NARAMBUENA, Luciano Ramiro (DNI N° 42.898.398;

Clase 2000);

TORP, Laura Judith (DNI N° 42.408.933; Clase 1999);
VELARDE, Jaquelina Micaela (DNI N° 38.805.970;

Clase 1996);

AGRUPACION SERVICIOS - ESCALAFON AUXILIAR:
GAONA, Mirta Mariela (DNI N° 23.201.623; Clase 1973);
GUZMAN, Nahuel (DNI N° 43.477.541; Clase 2001);
HUICHULEF, Macarena Ayelén (DNI N° 38.046.459;

Clase 1994);

MILLAPI, Julián Ezequiel (DNI N° 40.385.091; Clase 1997);
QUINTRAMAN, Rocio Belén (DNI N° 42.408.027; Clase 2000);

Clase 2000);

REYES, Maximiliano Agustín (DNI N° 36.757.359; Clase 1992);

RIOS, Maximiliano Omar (DNI N° 38.535.378; Clase 1995);
SILVA, Ángel Gabriel (DNI N° 38.535.547; Clase 1995);
TEJADA, Martín David (DNI N° 36.393.013; Clase 1991).-

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2023.-

Dto. N° 470 **10-05-23**

Artículo 1°. - Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad.

Artículo 2°. - Modificar los Planteles Básicos de

Obligaciones a Cargo del Tesoro eliminándose seis (6) cargos Personal de Gabinete, e incrementándose trece (13) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, y cuatro (4) cargos Electricista Instalador - Código 2-028 - Clase IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero, todos ellos dentro del Planel Básico del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Mensualizar a las personas detalladas en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y dependencias que allí se consignan, a partir de la fecha del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4°.- Otorgar a partir de la fecha del presen-

te decreto un adicional remunerativo no bonificable en los términos y con los alcances del artículo 22 inciso h) de la Ley I N° 74, al personal citado en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto, que revista el cargo Electricista Instalador - Código 2-028 - Clase IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero, siendo el mismo de un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de dicha categoría.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad, Ejercicio 2023.

(Ver Anexos I y II en el Original en la Dirección General de Registros)

ANEXO III

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad

Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	CARGO PLANTA TEMPORARIA	DEPENDENCIA
AGUILERA, Selena Ailin	39.440.900	1996	PERS. TÉCN. ADM. - AYUD. ADM. 3-004 - CLASE IV - CAT. 4	Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales
BRUNT, Fernando Ariel	26.344.005	1977	PERS. OBRERO - ELECTRIC. INST. 2-028 - CLASE IV - CAT. 7	Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales
CUGURA POSSE, Rodrigo Adrian	38.806.131	1996	PERS. OBRERO - ELECTRIC. INST. 2-028 - CLASE IV - CAT. 7	Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales
DIAZ, Rocio Daiana	40.829.118	1998	PERS. TÉCN. ADM. - AYUD. ADM. 3-004 - CLASE IV - CAT. 4	Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales
FONT, Maria Eugenia	24.121.900	1975	PERS. TÉCN. ADM. - AYUD. ADM. 3-004 - CLASE IV - CAT. 4	Subsecretaría de Coordinación de Gestión
GARCES PACHECO, Romina Daiana	38.443.846	1995	PERS. TÉCN. ADM. - AYUD. ADM. 3-004 - CLASE IV - CAT. 4	Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales
LEIVA, Ana Florencia	40.208.147	1997	PERS. TÉCN. ADM. - AYUD. ADM. 3-004 - CLASE IV - CAT. 4	Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales
LEENDEROSA ABRAHAM, Manuel	32.801.268	1986	PERS. TÉCN. ADM. - AYUD. ADM. 3-004 - CLASE IV - CAT. 4	Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales
MARTINEZ ALVAREZ, Imanol	44.284.119	2002	PERS. OBRERO - ELECTRIC. INST. 2-028 - CLASE IV - CAT. 7	Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales
MERINO, Natalia Vanesa	32.057.109	1985	PERS. TÉCN. ADM. - AYUD. ADM. 3-004 - CLASE IV - CAT. 4	Subsecretaría de Coordinación de Gestión
MUÑOZ, Marcos Gabriel	43.413.369	2002	PERS. TÉCN. ADM. - AYUD. ADM. 3-004 - CLASE IV - CAT. 4	Subsecretaría de Coordinación de Gestión
REY, Melina Aileen	44.084.499	2003	PERS. TÉCN. ADM. - AYUD. ADM. 3-004 - CLASE IV - CAT. 4	Subsecretaría de Coordinación de Gestión
ROSALES, Ciro Daniel	32.973.062	1987	PERS. TÉCN. ADM. - AYUD. ADM. 3-004 - CLASE IV - CAT. 4	Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales
ROSALES, Sofia	37.147.804	1993	PERS. TÉCN. ADM. - AYUD. ADM. 3-004 - CLASE IV - CAT. 4	Subsecretaría de Coordinación de Gestión
SOSA, Maximiliano Ezequiel	39.205.763	1995	PERS. OBRERO - ELECTRIC. INST. 2-028 - CLASE IV - CAT. 7	Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales
VERA, Andrea Belen	34.488.918	1989	PERS. TÉCN. ADM. - AYUD. ADM. 3-004 - CLASE IV - CAT. 4	Subsecretaría de Coordinación de Gestión
VERNETTI, Carla Virginia	26.128.079	1977	PERS. TÉCN. ADM. - AYUD. ADM. 3-004 - CLASE IV - CAT. 4	Subsecretaría de Coordinación de Gestión

Dto. N° 471

10-05-23

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Coordinación Institucional de la Secretaría de Bosques, al agente VILLANI ARRECHEA Luis Damián (DNI N° 22.855.991 - Clase 1973), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista al agente citado en el Artículo 1°, en el Agrupamiento Profesional, cargo Ingeniero Forestal «A», Código 4 - 076 - Nivel I, Categoría 17, del Planel Básico de la Planta Permanente de la Secretaría de Bosques, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir de su designación.-

Artículo 3°.- Abonar al agente citado en el Artículo 1° del presente decreto, Bloqueo de (Título (Inciso d) -

Jerarquía Profesional (Inciso f) y Bonificaciones Especiales (Inciso h), del Artículo 22° de la Ley I N 74, regulado por Decreto N° 1669/16, por cumplir física y efectivamente tareas en la Secretaría de Bosques por la presente.-

Artículo 4°.- Designar a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques, a la agente REYNOSO Nélica Viviana, (DNI N° 29.545.716 - Clase 1982), Agrupamiento Técnico Administrativo, cargo Administrativo — Oficial Superior, Código 3-001 - Nivel I, Categoría 14, del Planel Básico de la Planta Permanente de la Secretaría de Bosques, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 5°.- Reservar el cargo de revista a la agente citada en el Artículo 4° del presente decreto, en el

Agrupamiento Técnico Administrativo, cargo Administrativo - Oficial Superior, Código 3-001- Nivel I, Categoría 14, del Plantel Básico de la Planta Permanente de la Secretaría de Bosques, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I -N° 74, a partir de su designación.-

Artículo 6°.- Abonar a la agente citada en el Artículo 4° del presente decreto, el Adicional por Manejo de Fondos y Bonificaciones Especiales (Inciso h), del Artículo 22° de la Ley I N° 74, regulado por Decreto N° 1669/16, por cumplir física y efectivamente tareas en la Secretaría de Bosques, a partir del presente decreto.-

Artículo 7°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción: 68 - Secretaría de Bosques - SAF: 68- Secretaría de Bosques, a Programa: 01-Conducción Secretaría de Bosques - Actividad: 01 Conducción de Bosques; Programa: 03 - Política Forestal - 01 Conducción Política Forestal; Programa 16: Desarrollo Forestal - Actividad 1 - Conducción del S.P.M.F - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 472 **10-05-23**

Artículo 1°.- Exceptuar lo establecido en el artículo 102°, inciso b) de la Ley II N° 76 a la agente Marcia Cecilia CABALLERO - CUIT 27-21712297-5 para la contratación directa del servicio de locación del inmueble N° 4 sito en Embarcación Don Roberto N° 1367 del Balneario de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, destinado al uso de vivienda oficial para el Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Dto. N° 473 **10-05-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y en la Jurisdicción 66- S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma

parte del presente Decreto. -

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 474 **10-05-23**

Artículo 1°.- OTORGAR los Aportes no Reintegrables individualizados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales detallados, los que serán destinados a los fines de garantizar la operatividad y sostenimiento de las redes para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Cloaca en el marco del decreto N° 1304/78 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados a las personas que en cada caso se indican en el Anexo I, que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Las Municipalidades y/o Comunas Rurales beneficiarias del Aporte no Reintegrable de conformidad con el Anexo I, deberán invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL (\$ 17.100.000,00) en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.023.

ANEXO I

Localidad	Servicio	Monto	Responsable	DNI
Epuyen	Agua / Cloaca	\$ 6.300.000,00	Reato, F. Antonio	12.795.116
Cholila	Agua / Cloaca	\$ 2.700.000,00	Boudargham, Silvio U.	22.091.002
Paso de Indios	Cloaca	\$ 1.800.000,00	Pichiñan, Mario H.	23.257.946
El Maitén	Cloaca	\$ 1.800.000,00	Currilen, Oscar R.	12.194.137
Paso del Sapo	Cloaca	\$ 2.700.000,00	Candia, Víctor D.	25.520.837
Rio Mayo	Cloaca	\$ 1.800.000,00	Avendaño, Alejandro	22.281.736
Total		\$ 17.100.000,00		

Dto. N° 476 **10-05-23**

Artículo 1° - Reconocer los servicios prestados a partir del 17 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente decreto por la agente Viviana Isabel BOCHATEY (DNI N° 27.841.177 Clase 1979) y abonar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporaria de la Ley I N° 74 y el cargo que

subrogará, Directora General de Coordinación Administrativa - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, ambos cargos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección General, conforme lo prescripto en el artículo 105° de la Ley I N° 74, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto a cargo de la Dirección General de Coordinación Administrativa - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a la agente Viviana Isabel BOCHATEY (DNI N° 27.841.177 Clase 1979) cargo Oficial Superior Administrativo - Código - 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporal de la Ley I N° 74, ambos cargos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- La agente Viviana Isabel BOCHATEY (DNI N° 27.841.177 - Clase 1979) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporal de la Ley I N° 74 y el cargo que subrogará, Directora General de Coordinación Administrativa - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, ambos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, conforme lo prescripto en el artículo 105° de la citada norma legal.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 Programa 21 - Desarrollo Social - Actividad 1 - Ejecución Desarrollo Social - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 477**10-05-23**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora ELIDA EDITH STALLDECKER, DNI N° 22.329.742, de conformidad con lo establecido por la Ley I N° 157, sobre la superficie de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TRES DECÍMETROS CUADRADOS (592 m²; 03 dm².), determinada por el Lote 6 de la Manzana 21 de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, Departamento Biedma, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público a la propietaria.

Dto. N° 478**10-05-23**

Artículo 1°.- Exceptuar del Artículo 102° Inciso b) de la Ley II N° 76 la contratación por parte del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación con el Arq. PANACCIO, Alejandro Darío (DNI N° 21.749.462) para desempeñarse como Inspector de Obras en la Obra: «Museo Pujol, Nueva Escuela N° 7707», afectado al Plan de Obras 2023 en la ciudad de Puerto Madryn, como así, la realización de documentación técnica inherente a su función.-

Dto. N° 479**10-05-23**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable

por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.996.767,93), a favor de la Comuna Rural de Colán Conhué, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «VIVIENDA PARA PERSONAL DE SALUD», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra de los cuales se descontará el correspondiente anticipo, ante la Subsecretaría de Obras Municipales con la firma del Sr. Presidente, representante técnico comunal y la firma del inspector designado por la Provincia.

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1°, al Presidente de la Comuna Rural de Colán Conhué, Sr. Raúl Horacio SANTANDER (DNI: 17.724.845).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.996.767,93) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88- Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 480**10-05-23**

Artículo 1°.- CONCÉDASE rehabilitación administrativa a favor de la Señora GUDIÑO, Yamila Gissel (DNI N° 37.105.656 - Clase 1992), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° Punto 1) del Decreto 1330/81, Reglamentario de la Ley I N° 74, sin que la misma otorgue derecho especial de reintegro a los cuadros de la Administración Pública Provincial.-

RESOLUCIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 581/23****Rawson, 08 de mayo de 2023**

VISTO:

El artículo 66° del Código Fiscal, y la Resolución N°011/11-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66° del Código establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual, calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada, y según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto, fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los planes de facilidades de pago otorgados por esta Dirección General de Rentas, sobre la base de la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S. A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el Artículo 3° de la misma Resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 03/05/2023, la tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 77%, y la Tasa Efectiva Mensual correspondiente es de 6,33%;

Que por ello resulta que la tasa de interés mensual a aplicarse para planes de facilidades de pago a otorgarse por esta Dirección General es de 6,33%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 6,33% mensual.

Artículo 2º.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 1504/2022-DGR.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Resolución N° 433-IAS/2023

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 918-IAS/2023, la Resolución N° 073-IAS/2020, la Resolución N° 165-IAS/2021, la Ley I N° 177, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 073-IAS/2020 se aprobó el reglamento de Agentes Oficiales y Distribuidores Oficiales del Instituto de Asistencia Social;

Que por Resolución N° 165-IAS/2021 se modificó el artículo 4 inc. A de la Resolución N° 73-IAS/2021, en el contexto de la regulación de la Transferencia de la permisión entre familiares, agregándose a la lista taxativa del artículo, a los concubinos;

Que por el Expediente del VISTO se tramita la modificación del Reglamento de Agentes Oficiales y Distribuidores Oficiales del Instituto de Asistencia Social;

Que el Gerente General del Instituto de Asistencia Social da inicio a dicho análisis, mediante Memorandum N° 019-GG/2023, solicitando opinión sobre factibilidad de la modificación a la Gerencia de Juegos y a la Gerencia de Asuntos Legales, sobre la base de modificación de la cantidad de apuestas mínimas determinadas para el caso de transferencia de permisiones oficiales a NO FAMILIARES O A TERCEROS. Ampara dicha consulta en la observancia de la variación del valor de la apuesta de quiniela, expresando que en los últimos veinticuatro (24) meses ha transcurrido un aumento de 400%. Estableciendo como nuevo monto el valor de DIEZ MIL (10.000) apuestas mínimas de Quiniela;

Que mediante Dictamen N° 05-GAL/2023, se expresa la Gerencia de Asuntos Legales realizando una interpretación del Reglamento vigente, estableciendo que: «...solo le corresponde evaluar la viabilidad del caso, ajustado a las normas legales vigentes y que cualquier modificación de toda Reglamentación que afecte al Instituto en cualquiera de sus facultades, sea de los diversos juegos y las condiciones que lo conforman, así como toda regulación que lo afecte como agente contralor de los juegos de azar de la provincia del Chubut, conciernen a la figura del Presidente del Instituto, y que la resolución es la vía que corresponde a las modificaciones (...) la modificación de la condición económica de la tasa de transferencia, es importante dejar en claro que como se ha expresado ut supra, no resulta competencia material de esta Gerencia; Ahora bien, las autoridades tienen la potestad de revisión y modificación de las reglamentaciones internas, con observancia de la legalidad, congruencia, etc., cursando para ello un análisis por las áreas competentes, perfeccionando dicha modificación mediante acto administrativo...»;

Que, por su parte la Gerencia de Juegos confecciona proyecto de modificación del Reglamento de Agentes Oficiales y Distribuidores Oficiales del Instituto de Asistencia Social, modificando el Art. 4 inciso B, llevando la tasa de transferencia a DIEZ MIL (10.000) apuestas mínimas de Quiniela;

Que las Permisiones Oficiales constituyen unidades económicas para el Instituto, mediante las cuales se comercializan productos;

Que, por ello debe promoverse políticas y acciones que se traduzcan en herramientas para las mismas, a efectos de evitar mermar su recaudación, y potenciar el crecimiento;

Que, modificar la tasa de transferencia referenciada en el inciso B del artículo 4° del Reglamento de Agentes Oficiales y Distribuidores Oficiales del Instituto, acompañada a las políticas enunciadas supra, con fines de potenciar el desarrollo económico de las agencias oficiales. Lográndose así, una circulación económica, jurídica y de mercado que como alternativa de decisión trae aparejado consecuencias positivas;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Legales;

Que corresponde realizar el acto administrativo pertinente;

Que conforme lo dispuesto en la Ley I N° 177, el Presidente de este Instituto de Asistencia Social, se encuentra facultado a tomar decisiones de esta naturaleza;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 165-IAS/2021.

Artículo 2°.- APROBAR la modificación del Art. 4 inciso B de la Resolución N° 73-IAS/2020 Reglamento de Agentes Oficiales y Distribuidores Oficiales del Instituto de Asistencia Social, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°: El permiso otorgado por el Instituto de Asistencia Social es en principio, intransferible y en caso de ser Titular una persona física, caduca automáticamente con su fallecimiento. Sin perjuicio de ello, el Presidente del Instituto de Asistencia Social, podrá autorizar la continuidad PROVISORIA por UN AÑO, a partir del fallecimiento de su Titular por parte de sus herederos en primer grado de consanguinidad, período en el que deberán presentar acreditación de Sentencia Judicial de Declaratoria de Herederos con más la documentación y exigencias requeridas por el área de Escribanía y que se encuentran ya establecidas en el presente Reglamento haciéndose acreedores de su Titularidad al cumplimentar TODOS los requisitos en ese lapso de tiempo. No obstante lo mencionado precedentemente, un Titular de Permiso Oficial de Agencia podrá solicitar a las autoridades del Instituto de Asistencia Social la transferencia del mismo, acompañando las constancias que acrediten fehacientemente la imposibilidad de continuar la explotación de la Agencia Oficial, solicitud que será evaluada por el Presidente, siempre que aquél a quien se transfiere reúna los mismos requisitos y condiciones exigidos al primer Titular de la Agencia Oficial y que solicita la Transferencia del Permiso. Aquel que transfiere está obligado a continuar al frente de la explotación hasta tanto se notifique debidamente la Resolución sobre el particular. En caso afirmativo deberá efectivizarse la siguiente Tasa de Transferencia,

atento al caso de que se trate, a saber:

A. En caso de que la transferencia sea efectuada a favor de los siguientes familiares: cónyuge, concubino/na, padre, hijo, hermano, nieto, y aun cuando la dirección siga siendo la misma, el beneficiario deberá abonar en concepto de tasa el equivalente a 5.000 (CINCO MIL) veces el valor de la apuesta mínima del juego de quiniela.-

B. Transferencias a familiares NO COMPRENDIDOS en ítems anteriores y/o terceros: el Costo

C. de Transferencia será el equivalente a 10.000 (DIEZ MIL) veces el valor de la apuesta mínima del juego de Quiniela.

Artículo 3°.- REGISTRAR, comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, ARCHIVAR.-

LUIS MARIAAGUIRRE

Presidente

Instituto de Asistencia Social

P. 16-05-23 y 19-05-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-21

09-05-23

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 19 de marzo de 2023 al agente LEPIN, Celso Gerardo (MI N° 18.238.252 - Clase 1966) cargo Ayudante Ordenanza - Clase II – Carrera/Personal Servicios de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 2°.-Por medio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, se abonará a sus derechohabientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley I N° 74, como así también treinta y un (31) días hábiles de Licencia, Anual Reglamentaria no usufrutuada de acuerdo al siguiente detalle: un (1) día Período 2021 y treinta (30) días hábiles - Período 2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77° - Capítulo XXII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial- Ejercicio 2023.-

Res. N° 170

25-04-23

Artículo 1°.- RECHAZAR al recurso de apelación y nulidad interpuesto por el contribuyente TELECOM PERSONAL S.A. (CUIT N° 30-67818644-5 IIBB CM SEDE 901) con domicilio fiscal en Av. A. Moreau de Justo N°

50 (CP C1107AAB) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución 1400/21-DGR, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º.- HACER SABER que el contribuyente podrá interponer demanda contencioso-administrativa ante el Superior Tribunal, dentro del plazo de treinta (30) días de notificado, conforme el art. 79º del Código Fiscal.

Res. Nº 178 27-04-23

Artículo 1º.- CONTRATESE en forma directa a la empresa GARBIN S.A. CUIT Nº 30-52114737-3, para la provisión e instalación, en oficinas de la Subsecretaría de Coordinación Financiera, de dos (2) equipos Marca BGH – Split frío/calor, 4500 frig/h, modelo Silent Air, Clase A y un (1) equipo Marca BGH – splits frío/calor, 5500 frig/h, modelo Silent Air, Clase A, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.756.478,48).

Artículo 2º.-ENCUÁDRESE la presente contratación en el artículo 95º, inciso C), apartado 5) de la Ley II Nº 76.

Artículo 3º.-Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS DOS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.756.478,48) en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30- Programa 27 - Actividad 1 – Partida 4.3.7.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 179 27-04-23

Artículo 1º.- APRUEBESE la contratación directa de Matías Exequiel Abad (DNI Nº 28.703.068), Natalia Andrea Alderete Armoa (DNI Nº 40.025.635), Marisa Ester Evans (DNI Nº 25.442.557), Julieta Antonella González (DNI Nº 36.757.302), quienes cumplirán funciones de carga de certificados catastrales y datos en el Sistema de Información Territorial (SIT), relevamiento de documentación reglamentaria y emisión de documentos en la Dirección General de Catastro e Información Territorial, por un plazo de seis (6) meses contados a partir del 01/05/2023 y por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$672.000) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$112.000).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 28 - Partida 3.4.9 - Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.

Res. Nº 185 04-05-23

Artículo 1º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$10.111.102,83) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de mayo

del 2023, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2023.-

**ANEXO I
SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO
CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN
PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III**

PERÍODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
may-23	\$ 10.111.102,83
TOTAL	\$ 10.111.102,83

Res. Nº 186 04-05-23

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma EMELEC S.A. – CUIT Nº 30-65902149-4, para la adquisición una (1) batería EATON modelo PWHR12540W4FR (12 v 540 w – 140 AH) y una (1) placa de comunicación EATON Network Card – M2, para ser destinados al funcionamiento de la UPS principal del Data Center, que se encuentra instalada en dependencias de la Dirección General de Computos, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 1.232,99) equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 227.746,50), según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, valor que será ajustado al momento de su efectivo pago en los términos del Artículo 20 del Decreto Nº 777/06.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el SAF 30– Programa 26 – Actividad 5 – Inciso 2 – Partida 9.7.01 la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 213.219,00) e Inciso 3 – Partida 4.6.01 la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.527,50). – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

Res. Nº 187 05-05-23

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de abril de 2023, a los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 05-05-2023.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

Res. Nº 224 **20-04-23**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública Nº 22/22 correspondiente a la Obra: «Salón de Usos Múltiples» de la localidad de Dique Florentino Ameghino, obrante de fojas 136 a 226 del Expediente Nº 003101/22 - MIEP, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$117.208.550,37).-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 22, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1º, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Res. Nº 225 **20-04-23**

Artículo 1º.- FIJASE a partir de la fecha de la presente Resolución el cupo mensual de combustible denominado Ticket Patagonia 365, comercializado por el Banco del Chubut SA para las distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Dependencia	Nuevo Monto
Subsecretaría de Servicios Públicos	\$ 250,000
Dirección General de Servicios Públicos	\$ 200,000
División Servicios Generales	\$ 250,000
Departamento Comunicaciones	\$ 150,000
Departamento Energía y Gas	\$ 200,000
Departamento de Obras y Servicios Sanitarios	\$ 200,000
Delegación Esquel	\$ 150,000
Delegación Noroeste	\$ 350,000
Delegación Centro Oeste	\$ 100,000
Delegación Río Mayo	\$ 100,000
Delegación Sur – Comodoro Rivadavia	\$ 100,000

Res. Nº 226 **20-04-23**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y planificación a tramitar la «ADQ. SOLVENTE DIELECTRICO Y DESENGRASANTE – TALLER DIESEL» de acuerdo a los términos del Artículo 20º del Decreto Nº 777/06 que reglamenta la Ley II Nº 76.-

Res. Nº 227 **20-04-23**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de

Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «Adquisición Pértigas Dieléctricas Telescópicas Extensibles para el Sector de Líneas - Delegación Noroeste - Lago Puelo», en los términos del Artículo 20º del Decreto Nº 777/06 que reglamenta la Ley II Nº 76.-

Res. Nº 228 **20-04-23**

Artículo 1º.-OTORGASE un Aporte no Reintegrable en los términos del Decreto Nº 1304/78 y sus modificatorios por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, para el sostenimiento y operatividad del Servicio de Agua Potable del municipio.-

Artículo 2º.-Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1º de la presente Resolución, al Intendente de la Municipalidad de Paso de Indios, señor Mario H. PICHÍÑAN - DNI Nº 23.257.946.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Paso de Indios deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto Nº 1304/78 y modificatorios.-

Artículo 4º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.023.-

Res. Nº 229 **21-04-23**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «Adquisición de Materiales Segunda Etapa Rincón de Lobos Localidad el Hoyo de 600 Metros de Línea de Baja Tensión Delegación Noroeste», en los términos del Artículo 20º del Decreto Nº 777/06 que reglamenta la Ley II Nº 76.-

Res. Nº 230 **21-04-23**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el procedimiento llevado a cabo en el Expediente Nº 004297- MIEP- 22 para la Contratación Directa Nº 17/22, de la Obra: «Ampliación Escuela Nº 68» en Gobernador Costa.

Artículo 2º.- Desaféctese la imputación preventiva del gasto de la Obra: «Ampliación Escuela Nº 68» en Gobernador Costa, por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 98.815.883,53) en Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 68 - Obra 05 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Artículo 3º.- Reintegrase a la Empresa GARCIA CONSTRUCCIONES de Héctor Julio García, Garantía de oferta presentada mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 297027 de BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CIN-

CUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$855.876,72).-

Res. Nº 232 **25-04-23**

Artículo 1º.- CONTRATASE con la firma BÉJAR, RICARDO OSCAR CUIT N° 20-14540388-0 la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN DE ESCUELAS N° 110- 150 - 158 - 162 (SUM) - 181 - 192 - 193 - 219 - 222 -410- 430 - 480 - 486 -487 - 520 - 651 - 703 - 710 - 750 (SUM) - 786 - 789 - 790 - 7707 (SUM) - 7726 DE PUERTO MADRYN Y N° 87 - NIVEL INICIAL - N° 7710 DE PUERTO PIRÁMIDES», Contratación Directa N° 136/2022 por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 13.956.365,00) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos por ajustarse a las condiciones de los Términos de la Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 13.956.365,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2023.-

Res. Nº 233 **25-04-23**

Artículo 1º.- CONTRATASE con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA MUTISIA LTDA. CUIT N° 30-711170795-2, el servicio de limpieza para la Delegación de Obras Públicas de Esquel, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Pública del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).-

Artículo 2º.- La presente Contratación se encuadra en la Ley II N° 76, Artículo 95, inciso c) Apartado 5.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), será imputado en; SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01- Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 05- P. Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 234 **25-04-23**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la liquidación de los intereses a favor de la empresa CONSTRUCTORA FREDE S.R.L. por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 502.631,97).-

Artículo 2º.- ABÓNESE por los conceptos detallados en los Considerandos correspondientes a la empresa CONSTRUCTORA FREDE S.R.L. cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 502.631,97), encuadrando los mismos en la Ley VII N° 82, por los intereses por pago fuera de termino.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente erogación a favor de la empresa CONSTRUCTO-

RA FREDE S.R.L. que alcanza la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 502.631,97) en el Saf 88 - Programa 01 - Suprograma 01 - Actividad 01 - Inciso 03 - P. Principal 05 - P. Parcial 06 - Subparcial 01 - F.F 1.11 – Ejercicio 2023.-

Res. Nº 236 **25-04-23**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 2 (dos), correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE TORRE TANQUE, DEMOLICIÓN E INTERVENCIÓN EN GAS Y CALEFACCIÓN EN ESCUELA NIVEL SECUNDARIO N° 750», en Puerto Madryn, Contratación Directa N° 16/22, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.547.785,64) a valores básicos del mes de junio de 2022, a favor de la Empresa GARBIN S.A. y que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fojas 30/31.-

Artículo 3º.- AMPLIASE el plazo contractual de la obra en VEINTE (20) días corridos, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día quince (15) de mayo de 2023.-

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.547.785,64), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 23 - Obra 01 – Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub parcial 01 - Fuente Financiamiento 6.09, Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

Res. Nº 237 **25-04-23**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 1º de la Resolución N° 085/23-M.IE.P., el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.-APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 1 (uno), correspondiente a la Obra: «RESTAURACIÓN y AMPLIACIÓN MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y OCEANOGRÁFICO», en Puerto Madryn, Contratación Directa N° 04/21, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.871.674,24) a valores básicos del mes de agosto de 2021, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L.».-

Artículo 2º.- RECTIFICASE el Plan de Trabajos e Inversiones actualizado.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.871.674,24), será imputado en el SAF 88- Programa 29 - Sub Programa 05 - Pro-

yecto 01 - Obra 07 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub parcial 01 - Fuente Financiamiento 3.68, Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. Nº XXIII-42 08-05-23

Artículo 1º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII Nº 88/22 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

Artículo 2º.- La Resolución XXIII Nº 81/22 conserva su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.-

Res. Nº XXIII-45 09-05-23

Artículo 1º.-Dar de baja por fallecimiento al agente Roberto PISSANO (DNI Nº 12.047.837 - Clase: 1956), quien revistiera en el cargo Guardián - Código 1 - 010 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 10º, inciso c) de la Ley I - 74, desde el día 14 de junio de 2022.-

Artículo 2º.- Abonar a los derechohabientes del aludido agente los sueldos correspondientes al mes que se produjo el deceso, más un (1) mes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I - 74.-

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP-MAGlyC), se procederá a abonar al precitado agente veinticinco (25) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020, veinticinco (25) días hábiles de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2021 y diez (10) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5º de la Resolución Nº 195/17 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuesta-

ria - Ejercicio 2023.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. Nº XXIV-15 08-05-23

Artículo 1º.- Sancionar a la agente Jessica Alejandra BELLIDO (DNI Nº 31.923.328 - Clase - 1985), quien revistiera en el Cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV de la planta Temporal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, con cinco (5) días de suspensión en virtud de haber transgredido en el ámbito administrativo lo dispuesto en los artículos 44º inc. a), b) y m) y 45º inc. b), f) y n) de la Ley I Nº 74, a partir de la fecha de la presente resolución.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Nº 85 05-05-23

Artículo 1º.-RECONOCER como legitimo abono la deuda pendiente con la firma FM 2000 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (CUIT Nº 30-70941447-6), por el auspicio del programa que se emite por FM 92.3, solicitado por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en concepto de auspicio de programa «Actualidad Informativa del País y del Mundo» emitido de lunes a viernes de 09.00 a 12.00hs., durante el mes de diciembre de 2022, según Orden de Compra de Publicidad Nº 41730.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2022 con la firma FM 2000 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (CUIT Nº 30-70941447-6), por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 86 08-05-23

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 1º de abril del año 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con la señora LLANQUIN, Tamara Antonella (DNI Nº 42.316.090).-

Artículo 2º.-APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace perteneciente a la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora LLANQUIN, Tamara Antonella (DNI Nº 42.316.090), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente Resolución y hasta el

31 de diciembre del año 2023, con el objeto de ejercer tareas de maestranza en las oficinas ubicadas en la calle Don Bosco N° 85 de la ciudad de Rawson, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) para los meses de abril a agosto, y de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) para los meses de septiembre a diciembre.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 87 08-05-23

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda con la empresa «Cooperativa de Servicios Públicos consumo y Vivienda Rawson LTDA.» (CUIT N° 30-59908867-5), por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$33.162,00) correspondiente al servicio de energía eléctrica y a la empresa «Camuzzi Gas del Sur S.A.» (CUIT N° 30-65786442-7), por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$6.510,10), correspondiente al servicio de gas natural, prestado a la vivienda oficial sito en la Avenida 25 de Mayo N° 250, Monoblock A Departamento 3, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones de Tesoro y Servicios de la Deuda dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar la deuda pura y simple, y los intereses por mora.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91 - SAF 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.1.1 y 3.1.2 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11- la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$33.162,00); y en el Programa 93 – Actividad 01 - Inciso 3.1.3 y 3.5.6 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11- la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$6.510,10).

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 88 08-05-23

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de enero del año 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la señora MANCINI, Jennifer Eliana (DNI N° 35.887.088).-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora MANCINI, Jennifer Eliana (DNI N° 35.887.088), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2023, quién cumplirá funciones de maestranza en las oficinas que ocupa la Dirección de Impresiones Oficiales, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00). -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno- Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Res. N° VII-14 09-05-23

Artículo 1°.-Prorrogar la asignación de funciones a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 15 de marzo de 2023, en la Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Infraestructura Tecnológica - Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, otorgada mediante Resolución N° VII-03/22, a la agente Romina ALZUGARAY (DNI N° 34.258.975 - Clase 1988), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-11 04-05-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera- Clase IV - Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro, al señor RODRIGUES AIECH, Abdel Yamil (MI N° 37.067.909 - Clase 1992).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro, al señor RODRIGUES AIECH, Abdel Yamil (MI N° 37.067.909 - Clase 1992).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro Ejercicio 2023.

Res. N° XV-12 04-05-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición cobertura de un (1) cargo de Sereno «A» - Clase VI - Personal Servicio- Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro al señor REES, Marcelo Adrián (MI N° 30.662.442 – Clase 1984).

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Sereno «A» - Clase VI - Personal Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro al señor REES, Marcelo Adrián (MI N° 30.662.442 - Clase 1984).

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro Ejercicio 2023.

Res. N° XV-13 04-05-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera- Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, al señor BENITEZ, Germán Osvaldo (MI N° 34.621.922 - Clase 1989).

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero -Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, al señor BENITEZ, Germán Osvaldo (MI N° 34.621.922 - Clase 1989).

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2023.

Res. N° XV-14 04-05-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, al señor MEDEL, Sergio Sebastián (MI N° 33.315.786-Clase 1988).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, al señor MEDEL, Sergio Sebastián (MI N° 33.315.786 – Clase 1988).

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301-Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio2023.

Res. N° XV-15 04-05-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cober-

tura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Señalamiento - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación, señor ROBERTS, Ayrton Agustín (DNI N° 37.937.037 - Clase 1994).

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Señalamiento - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación, al señor ROBERTS, Ayrton Agustín (DNI N° 37.937.037 Clase 1994).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial-Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Ejercicio 2023.

Res. N° XV-16 04-05-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Bacheo- Clase IV Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación, al señor ECHEGARAY, Aldo Jesús (DNI N° 36.760.672 - Clase 1992).

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Bacheo - Clase IV- Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación, al señor ECHEGARAY, Aldo Jesús DNI N° 36.760.672 - Clase 1992).

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y obras por Administración - Ejercicio 2023.

Res. N° XV-17 04-05-23

Artículo 1°.-Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Señalamiento - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación, al señor VERGARA, Mario Alberto (D.N.I. N° 29.130.290 - Clase 1982).

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Señalamiento - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación, al señor VERGARA, Mario Alberto D.N.I N° 29.130.290 - Clase 1982).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial-Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conser-

vación Red Vial Provincial y Obras Administración - Ejercicio 2023.

Res. N° XV-18 04-05-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Sereno «A» - Clase VI - Personal Servicio- Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro al señor LIZARRALDE, Iñaki Nahuel (MI N° 39.440.363 - Clase 1997).

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Sereno «A» - Clase VI - Personal Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro al señor LIZARRALDE, Iñaki Nahuel (MI N° 39.440.363 - Clase 1997).

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento, y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro Ejercicio 2023.

Res. N° XV-19 04-05-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, al señor BUSTOS, Brian Kevin (MI N° 40.206.971 - Clase 1998).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, al señor BUSTOS, Brian Kevin (MI N° 40.206.971 - Clase 1998).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2023.

agente OVANDO, Carina Marcela (DNI N° 21.993.863 - Clase 1971), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31, de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El Área de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir a la División de Personal del Hospital Subzonal Rawson, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. N° XXVIII-78 MSeg y III-22 MEyCP 09-05-23

Artículo 1°.-Prorrogar la adscripción en el Ministerio de Seguridad otorgada mediante Resolución Conjunta N° III 27-2022 y N° XXVIII 30-2022, del agente Mauro David CASTRO (DNI N° 34.887.350 - Clase 1990) quien revista el cargo Oficial Administrativo «C» - Clase IV - Carrera Personal Administrativo Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público en el Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Seguridad, deberá remitir al Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público un informe mensual, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 3°.- Descontar al agente Mauro David CASTRO (DNI N° 34.887.350 - Clase 1990) el adicional por dedicación establecido en el inciso g)-Artículo 36° - Capítulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, por el período mencionado en el primer artículo y hasta tanto retome el cumplimiento de sus funciones en su cargo de revista.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SALUD E INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. Conj. N° XXI-85 MS y XIV-04 IACyFR 03-05-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural a la

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. N° XXIII-43 MAGlyC y XIII-59 ME 08-05-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción de los agentes Milton Ariel Peña (DNI N° 26.304.091 - Clase: 1978), aprobada por Resolución XXIII N° 26/22 - Resolución XIII N° 72/22 quien revista en el cargo Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria y

Claudio Matías OLGUIN, (DNI N° 28.046.233 - Clase 1980), quien revista en el cargo Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal de Servicios, Planta Permanente ambos dependientes del Ministerio de Educación en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP-MAGlyC), a partir del día 02 enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP-MAGlyC), deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo al área de Personal del Ministerio de Educación por parte de los mencionados agentes, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**

**Res. Conj. N° XXIII-44 MAGlyC y
V-101 SGG**

08-05-23

Artículo 1°.- Prorrogar las adscripciones de los agentes Juan Luis CARIPAN (DNI N° 21.354.086 - Clase: 1970), quien revista en el cargo Encargado de Maestranza - Código 1 - 012 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente, Víctor Horacio LLANFULEN (DNI N° 27.363.548 - Clase: 1979), Nicolás Alejandro ZAPATA (DNI N° 27.525.985 - Clase: 1979) y Marcelo Gabriel OBELAR (DNI N° 27.446.774 - Clase: 1979), quienes revistan en los cargos Ayudante Administrativo Código 3 - 004 Clase IV Categoría 4 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, todos dependientes de la Secretaría General de Gobierno, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP-MAGlyC), a partir del día 01 enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.-El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Despacho y Personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de los mencionados agentes, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. Conj. N° XXVII-16 MTyAP y
III-20 MEyCP**

09-05-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. III-45 y XXVII-33 al

agente Marcos Alejandro ORELLANO (DNI N° 18.595.762 - Clase: 1967) cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 – Planta Permanente de la Dirección de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Descontar al agente Marcos Alejandro ORELLANO (DNI N° 18.595.762 - Clase: 1967) el Adicional por Dedicación Funcional, establecido en el inciso g) - Artículo 36° - Capítulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, por el periodo mencionado en el primer considerando y hasta tanto retome el cumplimiento de sus funciones en su cargo de revista.-

Artículo 3°.-El Área de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1° a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- Autorizar al agente a prestar tareas en el ordenamiento territorial de las actividades turísticas en las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Provincial, colaborando en la regularización dominial, la demarcación en el territorio de los límites establecidos por Ley, control técnico-legal de las mensuras, presentación, suscripción y visado.-

DECLARACIÓN

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**DECLARACIÓN N° 03/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARA :

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que pueda instrumentar a la mayor brevedad posible una reunión de coordinación donde puedan reunirse con los pobladores, representantes de organismos de Servicios Publico de Agricultura y Ganadería, Instituto de Colonización y Fomento Rural, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía y la Municipalidad de Esquel con el objetivo de delinear en conjunto los pasos a seguir de aquí a fin de año, con toda la información necesaria para la toma de decisiones con relación a los incendios sucedidos en la ciudad de Esquel y el Parque Nacional Los Alerces.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Trelew, 09 de mayo de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 12-05-23 V: 16-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VÍCTOR TEÓFILO OLIMA ANDRADE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Olima Andrade, Víctor Teófilo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N°000258/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

PASTRAA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 12-05-23 V: 16-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SEPULVEDA, Fermin S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000301/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, SEPULVEDA FERMIN mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, abril 27 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-05-23 V: 17-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BARRANCO, José Alberto S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 0667/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, BARRANCO, JOSÉ ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO ALBERTO RASJIDO, DNI 6.958.286 y OLGA DEL VALLE QUINTERO, DNI 1.676.527 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rasjido, Julio Alberto y Quintero, Olga del Valle S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000220/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 12-05-23 V: 16-05-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HÉCTOR HORACIO GARCIA en los autos caratulados «GARCIA Héctor Horacio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000117/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 03 de 2023. -

2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
SecretaríaHELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 15-05-23 V: 17-05-23

I: 15-05-23 V: 17-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIO RICARDO BISSI DNI N° 7.814.250 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BISSI, Eugenio Ricardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000251/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA
Secretaría de Refuerzo

I: 15-05-23 V: 17-05-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JAMES ARDON en los autos caratulados «JAMES Ardon S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000225/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 04 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 15-05-23 V: 17-05-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: «LACUNZA ISABEL s/ Sucesión ab-intestato» (Expte: n° 116/2023), cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA DÍAS, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LACUNZA ISABEL. Mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, Abril 18 de

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAZAN PEDRO CESAR, DNI 7.843.737 y de CALISE MIRTA ANGELINA IRENE, DNI 6.415.457 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BAZAN, Pedro Cesar - s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000166/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaría de Refuerzo

I: 15-05-23 V: 17-05-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BONAVIA EDUARDO RUBÉN en los autos caratulados «BONAVIA Eduardo Rubén S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000088/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Mayo, 05 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 15-05-23 V: 17-05-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EDUARDO LILLO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LILLO Eduardo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000223/

2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, mayo 02 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 15-05-23 V: 17-05-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de MARTA EMMA VALERO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Valero Marta Emma S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000598/2014) Mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 09 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 15-05-23 V: 17-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALINAS LILIA BEATRIZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SALINAS, Lilia Beatriz - Sucesión ab-intestato (Expte. 000152/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 4 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-05-23 V: 17-05-23

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste, el Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. ADELA JUAREZ ALDAZABAL, Secretaria Nro. 1 a cargo de la Dra. Valeria Vanina BLASCO, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de DOS días (Art. 148 del Código citado), a la Sra. ANDREA MONICA CASOS, D.N.I. 17.250.783, para que en el pla-

zo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, en los autos: «OROQUIETA, José contra CASOS, Andrea Mónica - División de condominio» (Expte. Nro 171. Año 2022) que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría mencionados; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

Trelew, 11 de Mayo de 2023.-

VALERI BLASCO
Secretaria

I: 15-05-23 V: 16-05-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: LIQUIN, Simona S/Sucesión testamentaria Expte. N° 00298/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA día, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, LIQUIN, SIMONA mediante edictos que se publicaran por tres (3) día bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, mayo 03 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-05-23 V: 18-05-23

EDICTO

El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle 9 de Julio N° 1099, 7° piso de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. VARINIA MACHADO FERIS, Secretaria N° 27, en los autos caratulados «PONCE ANA MARIA ISABEL C/ REYES ILDA NOEMI Y SOUCASSE ILDA NOEMI S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION», «EXP. 214.597/21, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS, a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todo aquel que se consideren con pretensión a los bienes dejados por la causante, Sra. SOUCASSE ILDA NOEMI, D.N.I. N° 5.660.286.

Corrientes, 08 de Septiembre de 2.022.

Dra. VARINIA MACHADO FERIS
Juez
Juzgado Civil y Comercial N° 13
Corrientes

P: 16-05-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DIEGO BARRIOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BARRIOS Diego S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000209/2023), mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 24 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 16-05-23 V: 18-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: Zapata Torrico, Lida María s/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000171/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante ZAPATA TORRICO, LIDA MARIA, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo 27 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-05-23 V: 18-05-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LEÓN AMÉRICO SZEWCZUK, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Szewczuk León Américo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000146/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 30 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 16-05-23 V: 18-05-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGO OSCAR ARRUA en los autos caratulados «ARRUA, Hugo Oscar S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000203/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 10 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-05-23 V: 18-05-23

EDICTO N° 1396/2023

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, -en estos autos- de la Dra. Jorgelina E. Castillo, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, en los autos caratulados: «CARRIZO RIMA, Mario Leandro S/ RECTIFICACION DE PARTIDA» Expte. N° 10848/2022, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por MARIO LEANDRO CARRIZO RIMA, DNI 36.718.965, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, mayo 03 de 2023.-

FACUNDO MANUEL GRAÑA
Aux. Letrado

P: 16-05 y 16-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO CONTRERAS en los autos caratulados CONTRERAS Juan Domingo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000032/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 24 de abril de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 16-05-23 V: 18-05-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en

lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaría N°1, a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ERNESTO MELLADO en sus aulas sucesorios «MELLADO Ernesto S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N°167/2023.-

Publicación: UN (1) día.-
Lago Puelo, Chubut a los 10 días del mes de Mayo de 2023.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 16-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZÁLEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELLE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ENRIQUE SUELDO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Sueldo, Juan Enrique – Sucesión abintestato» Expte N° 000299/2023. Publíquense edicto por el término de TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo de 2023.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 C.R

I: 16-05-23 V: 18-05-23

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. María José CASTRO BLANCO a cargo del Juzgado Laboral n°3 de la ciudad de Trelew, secretaria única, en autos caratulados: «COLZANI, GUSTAVO JAVIER C/ PALCO SA S/Cobro de pesos e indem. de ley» (144/2020), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta SIN Base y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) la mitad indivisa de la Parcela 6, Manzana 3, Sector 3, Circunscripción 2 de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Matrícula (01-37) 1054; identificación municipal: Parcela 16, Mzo. 3, Sector 3, Circunscripción 2, sito en calle Eduardo Hann N° 1510 del Barrio Santa Catalina de la Municipalidad de Trelew,

de propiedad de PALCO S.A., de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras (29/12/2022 - ID 928113); se trata de una amplia propiedad en muy buen estado de mantenimiento, compuesta en 2 plantas, con todos los servicios (luz, gas, cloacas), en la Planta baja hay una sala de recepción (tipo mesa de entradas) – una cocina (tipo Kichenette) dos (2) baños, un archivo, un amplio espacio destinado para el área técnica, un ambiente separado en dos (2) tipo box destinado como oficinas. Tres (3) oficinas, La planta baja tiene pisos cerámicos, aberturas de PVC, las puertas placas son de madera de muy buena calidad, también hay un espacio bajo escalera destinado como un depósito de equipos electrónicos. En la planta alta, hay un amplio pasillo, un Kichenette, dos (2) baños, cuatro (4) oficinas donde dos (2) de ellas son con baño privado, las oficinas tienen pisos flotantes, también hay una sala de conferencias con pisos flotantes y aberturas de PVC. La propiedad cuenta con un amplio patio, con un departamento al fondo, compuesto por una sala tipo living-comedor, una cocina, un baño, y un pequeño archivo. El señor Barreiro refiere que fue construido como obrador, pero luego quedo destinado como un espacio que sea ocupado por los empleados. También hay tres (3) depósitos, dos (2) de ellos amplios y uno de ellos es más pequeño que es utilizado como taller de vehículos con fosa. La propiedad es ocupada por la firma «PALCO S.A.».- DEUDA: (14/11/2022) Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto inmobiliario y tasas de servicios la suma de \$251.081,60.- correspondiente al período 04°/2017 a 09°/2019 y 11° cuota año 2019 a 10° cuota año 2022, monto este que al momento de su cancelación se actualizara.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en Moreno 2260 de Trelew. Se hará saber que los adquirentes en subasta deberán abonar el Impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal modificado por el Art. 45 de la Ley XXIV N° 82, aplicables a subastas judiciales según lo establece el Art. 50 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 C.Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 566, 567, 573 del C.P.C.C.) (art. 400 del C.P.C.C.)-

EL REMATE se efectuará el día 29 de Mayo del año 2023 a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, Mayo del 2023.-

TAPIA MARIA VICTORIA
Secretaria

I: 15-05-23 V: 16-05-23

EDICTO
«VI S.A.S.»
CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Socios: Juan Ignacio CAVICCHIOLI, argentino, soltero, DNI 35.658.649, nacido el 05 de Octubre de 1.990, empresario, domiciliado en calle Aguéda Martín N°1.712, de esta ciudad; Juan Andrés TATO, argentino, de estado civil soltero, DNI 24.124.642, nacido el 31 de Julio de 1.975, médico, domiciliado en calle Patagones N°1.365, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; y Juan Diego TATO MANTILARO, uruguayo, de estado civil soltero, DNI 92.647.555, nacido el 27 de Febrero de 1.973, empresario, domiciliado en Avenida Parque N°772, de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.- Mediante de Instrumento Público de fecha 25/04/2023, Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Rada Tilly, de la Provincia del Chubut.; Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el registro pertinente; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución por mayor y por menor, de todo tipo de bebidas, incluso alcohólicas, vinos, cervezas, licores, bebidas blancas afines y derivados así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Prestación de servicios de producción, elaboración, almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, bebidas no alcohólicas en establecimientos propios arrendados u obtenidos en comodato u otro carácter; 2) Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante, cervecería artesanal, pizzería, cafetería para la venta de toda clase de productos alimenticios, elaborados y/o semielaborados y expendio de bebidas, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos o privado, explotación de franquicias nacionales e internacionales tanto del rubro gastronómico en general como todo lo relacionado al sector de alimentos, entretenimiento y productos de belleza, refrigerios y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores, centros comerciales e industriales. 3) Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de fiambres, alimentos en general, productos de almacén, productos de kiosco, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior, como así también muebles y herramientas para la instalación de

este tipo de comercios.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000), divididos en cinco mil cien (5.100) acciones ordinarias escriturales de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, debiéndose siempre cumplir con el procedimiento para garantizar el ejercicio de suscripción preferente y de acrecer previsto en el presente estatuto. La reducción del capital se regirá conforme lo dispuesto por los artículos 204 a 206 de la ley N° 19.550. Los accionistas tendrán el derecho y el deber, requiriendo al efecto información de los administradores, de mantenerse en conocimiento de la situación económica y financiera de la sociedad, obligándose a adoptar en forma oportuna las medidas necesarias para mantener a la misma en estado de adecuada capitalización para el normal cumplimiento de su objeto social y de las obligaciones con terceros, o en su caso para disminuir la magnitud de los daños a éstos o evitar su agravamiento.- Clausulas Transitorias: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Avenida Francisco Seguí N°1.313, Unidad Funcional 3, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. SUSCRIPCION CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Juan Ignacio CAVICCHIOLI, suscribe la cantidad de Mil Setecientas (1.700) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Juan Andrés TATO, suscribe la cantidad de Mil Setecientas (1.700) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y (c) Juan Diego TATO MANTILARO suscribe la cantidad de Mil Setecientas (1.700) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar como Presidente y/o Administrador titular a: Juan Ignacio CAVICCHIOLI, cuyos datos constan precedentemente, como Vicepresidente a: Juan Diego TATO MANTILARO, cuyos datos constan precedentemente, y como Director Suplente a: Juan Andrés TATO cuyos datos constan precedentemente, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 16-05-23

EDICTO SUDELCO S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 30 de septiembre de 2022 se designaron las autoridades que componen el Directorio

de SUDELCO S.A., las que tendrán mandato por un ejercicio, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Patricio Ignacio MUSANTE D.N.I. N° 16.841.911, domiciliado en la calle Tierra del Fuego N° 370 de la ciudad de Trelew;

Vicepresidente: Walter Fabián GARCÍA MORENO D.N.I. 17.310.581, domiciliado en la calle Paraguay N° 33 de la ciudad de Trelew; Director titular: Raúl Armando LEMA D.N.I. N°17.797.805, domiciliado en la calle Cutillo N° 395 de la ciudad de Trelew; Director suplente: Ernesto Julio D'ALESSANDRO D.N.I. N° 17.643.772, domiciliado en la calle Manuel García García N° 393 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-05-23

EDICTO
«SIGNUM S.R.L.»
CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS, SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL de «SIGNUM S.R.L.».- Por Escritura Publica N° 691 de fecha 17 de Octubre de 2.022.- I) CEDENTE: Federico BLANCO, CUIL 20-25901464-7, argentino, nacido el 26/09/1.977, DNI 25.901.464, Contador Público, y Ana Carolina MANGUPLI, CUIL 27-25918663-9, argentina, nacida el 24/06/1.977, DNI 25.918.663, ambos domiciliados en calle Corbeta Uruguay N°194 de la localidad de Rada Tilly, CESIONARIOS: Juan Manuel FERNANDEZ, CUIL 20-24302143-0, argentino, soltero, nacido el 23/12/1.974, DNI 24.302.143, empresario, domiciliado en calle Belgrano número 694, Piso 1, Dpto. 1 de esta ciudad, y Pedro José FERREIRA TAVIANSKY, CUIL 23-26128469-3, argentino, soltero, nacido el 23/12/1.977, DNI 26.128.469, abogado, domiciliado en calle De la Peña N° 368 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- II) Los cedentes Federico BLANCO y Ana Carolina MANGUPLI, CEDEN y TRANSFIEREN todas las cuotas sociales que poseen en la sociedad denominada «SIGNUM S.R.L.» a favor del cesionario Juan Manuel FERNANDEZ, la cantidad de NUEVE (09) cuotas sociales y a favor del cesionario Pedro José FERREIRA TAVIANSKY, la cantidad de UNA (01) cuota social.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) y se encuentra representado por Diez (10) cuotas de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) cada una.- III) MODIFICACION DE ESTATUTO: Las partes acuerdan modificar las cláusulas primera y cuarta del contrato constitutivo, quedando redactadas de la siguiente manera: «PRIMERA: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará «HILARIO S.R.L.» y tiene domicilio

legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que podrá establecer en cualquier parte del país o del extranjero, fijándoles o no capital propio.- «CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) representado por Diez (10) cuotas sociales de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) cada una, valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Juan Manuel FERNANDEZ, NUEVE (09) cuotas de Pesos Diez Mil (\$10.000) cada una y el socio y Pedro José FERREIRA TAVIANSKY, UNA (01) cuota de Pesos Diez Mil (\$10.000).- Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad.- IV) CLAUSULAS TRANSITORIAS: I) En este acto las partes fijan como domicilio social el ubicado en calle Belgrano N° 694, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- II) Designar como Gerente al señor Juan Manuel FERNANDEZ.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 16-05-23

ESTRUCTURA PATAGONICAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Estructuras Patagónicas S.R.L mediante Instrumento Privado de fecha 04/05/2023, CESION DE CUOTAS.- Federico Nicolas FOLMER, y Marcos Ezequiel AGOSTA en adelante los «Cedentes» por la presente CEDEN y TRANSFIEREN a los Señores Alejandro Fernando RAYNOLDI y Osvaldo Bernabé ROLDAN en adelante los «Cesionarios», la totalidad del capital que tienen y les corresponde en la sociedad «ESTRUCTURAS PATAGONICAS S.R.L.» y que se compone de un total de mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal Cien Pesos (\$ 100,00) cada una de ellas con derecho a un voto por cuota, de las que los «Cedentes» son titulares en las siguientes proporciones: el Señor Federico Nicolas FOLMER Setecientos (700) cuotas sociales de valor nominal Cien Pesos (\$100,00.-) cada una de ellas equivalentes a Pesos Setenta Mil (\$70.000,00.-); y el Señor Mareos Ezequiel AGOSTA Trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal Cien Pesos (\$ 100,00.-) cada uno de ellas equivalentes a Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00.-) Y que los «Cesionarios» adquieren en las siguientes proporciones: el Señor Alejandro Fernando RAYNOLDI Novecientas (900) cuotas sociales de valor nominal Cien Pesos (\$ 100,00.-) cada una de ellas equivalentes a Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00.-); y, el Señor Osvaldo Bernabé ROLDAN Cien (100) cuotas sociales de valor nominal Cien Pesos (\$ 100,00.-) cada una de ellas equivalentes a Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00.-

).- La presente cesión y transferencia se efectúa por el precio total y convenido de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00), que los «Cedentes» declaran haber recibido antes de este acto de manos de los «Cesionario» en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma.

En consecuencia los «Cedentes» transfieren a los «Cesionario», todos los derechos y obligaciones que tienen y les corresponden sobre las cuotas sociales cedidas a los que renuncian sin limitación alguna, colocando a los «Cesionario» en el mismo lugar, grado y prelación que en la sociedad tenían y les correspondían, liberándose los «Cedentes» de todas las obligaciones de socios.- Los «Cedentes» declaran: II) MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.- DESIGNACION DE GERENTE.- Los Señores Alejandro Fernando RAYNOLDI y Osvaldo Bernabé ROLDAN en sus caracteres de únicos integrantes de «ESTRUCTURAS PATAGONICAS S.R.L.». DICEN: Que en razón de la cesión de cuotas precedente, las necesidades actuales de la empresa y de conformidad con lo convenido privadamente, en este acto. B) MODIFICAR las Cláusulas CUARTA Y NOVENA del CONTRATO SOCIAL la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: «Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) dividido en mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una de ellas, totalmente suscriptas e integrándolas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Alejandro Fernando RAYNOLDI, novecientas (900) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00.-) cada una de ellas por un total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-); y, el Señor Osvaldo Bernabé ROLDAN, cien (100) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00.-) cada una de ellos por UN total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-); y «Cláusula novena La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente quien permanecerá en sus funciones por tiempo indeterminado o hasta que una asamblea de socios de carácter unánime determine el fin de su mandato. Se designa al Señor Alejandro Fernando RAYNOLDI como Gerente.- En tal carácter

tiene las facultades para obligar a la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto Ley 5965/63.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 16-05-23

AVISO

Se hace saber que el Señor ALVAREZ RODOLFO JOSE, CUIT 20-18078281-9 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comer-

cial N° 18564 del Rubro Venta de artículos de limpieza, Dispenser, Filtros de Agua, Ferrería Bazar Cosmética, sito en Marconi 468, localidad de Trelew a favor de LIMPIEZA ONLINE SAS, CUIT 30-71793314-8, situado en el mismo domicilio.

I: 11-05-23 V: 17-05-23

ALIANZA TRANSITORIA JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

Conforme lo establecen las normas electorales en vigencia y el Acta Constitutiva de fecha 4 de mayo de 2023, los representantes de la Alianza Electoral Transitoria «JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT» convoca a elecciones Internas para la elección de candidatos:

- a) Gobernador y Vicegobernador
- b) Veintisiete (27) diputados provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes
- c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento
- d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes
- e) Juez de Paz de la Localidad de Paso de Indios, titular y suplente (Circuito Electoral 63 - A).
- f) Y a la totalidad de los cargos municipales de aquellas localidades que adhieran a la convocatoria eleccionaria realizada por el Decreto Provincial N° 421/23 para el día 30 de Julio de 2023.

La elección interna se llevará a cabo el día 04 de junio de las 08:00hs y las 18:00hs en los lugares a designarse por fin.

El Reglamento Electoral, Cronograma Electo y Padrones de los Partidos Políticos que integran la Alianza «JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT» se encuentran a disposición en el domicilio de la Junta Electoral, sito en AP. Bell 454 de la Ciudad de Trelew, los días lunes, miércoles y viernes de 18 hs. a 20 hs. Mail de consulta: juntosporelcambiochubut@gmail.com

I: 12-05-23 V: 16-05-23

CHUBUT DEPORTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 12 DE JUNIO 2.023

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 179 del día 14 de Abril de 2.023, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 12 de Junio de 2.023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en caso que fracase la primera; en la Sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson.- el siguiente se

tratará:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2.- Motivos de la Convocatoria fuera de Término.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Resultados de Ejercicio cerrado al 31/12/2.021.
- 4.- Consideración y Aprobación del informe de la Sindicatura del período 2.021.
- 5.- Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2.021.
- 6.- Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2.021.
- 7.- Elección de Directores y Síndicos correspondientes al sector privado, conforme establece artículos 7 y 16 Estatuto Social.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

Asimismo se recuerda los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fines de ser inscriptos en el Libro de Asistencia.- socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.-

I: 15-05-23 V: 19-05-23

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto al Informe de Impacto Ambiental denominado «Proyecto Sierra Cuadrada» presentado por la empresa Piche Resources S.A, que se tramita por el Expediente N° 412/23-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Paso de Indios. Asimismo, los inte-

resados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Paso de Indios, sita en Palacio Municipal de Paso de Indios, Código Postal 9207. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS

I: 15-05-23 V: 16-05-23

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N°35
Decreto N°185/09 y N°1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N°35 y sus Decretos Reglamentarios N°185/09 y N° 1003/16, respecto al Informe de impacto Ambiental denominado «Proyecto Cerro Chacón Sur» presentado por la empresa Piche Resources S.A, que se tramita por el Expediente N° 416/23-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Paso de Indios. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retira copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar en la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código

Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Paso de Indios, sita en Palacio Municipal de Paso de Indios, Código Postal 9207. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAYCDS

I: 15-05-23 V: 16-05-23

**FEDERACION CHUBUTENSE DE COOPERATIVAS
DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA. «FECHCOOP»**

CONVOCATORIA XXXVII ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 29 del Estatuto Social, El Consejo de Administración de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos «FECHCOOP», convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, a efectuarse el día Viernes 23 de Junio de 2023, a las 11:00 horas, en la Sede de Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en Moreno 271 de Rawson, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, conjuntamente con los informes del Síndico y del Auditor correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/2022
- 4) Consideración de la retribución de los honorarios de los miembros de la Mesa Directiva.
- 5) Destino de los resultados del ejercicio.

FABRICIO PETRAKOSKY
Presidente
Federación Chubutense de Cooperativas
de Servicios Públicos Ltda. «FECHCOOP»

FERNANDO MOLINA
Secretario
Federación Chubutense de Cooperativas
de Servicios Públicos Ltda. «FECHCOOP»

P: 16-05-23

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 19/2023**

Objeto: «Locación Serv. De Fotocopadoras p/ Dependencias Lago Puelo, Esquel, Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Pto. Madryn y Trelew»

Fecha y hora de apertura: 24 de Mayo de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 24/05/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 16-05-23 V: 17-05-23

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 03/2023**

EXPT E N°188/2023

**«OBRA PÚBLICA: «POLO LOGÍSTICO-PRODUCTIVO»
(Res. DEM N°1189/2023)**

OBJETO: EJECUCIÓN OBRA PÚBLICA: «POLO LOGISTICO-PRODUCTIVO», Municipio de Lago Puelo, Provincia de Chubut, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal (RESOL-2021-269-APN-MOP).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 26/100 CVS (\$ 91.894.232,26.-).

FECHAY HORADELACTO DE APERTURADE OFERTAS: MIÉRCOLES SIETE (07) de JUNIO de 2023, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE PAPEL: El día MIÉRCOLES SIETE (07) de JUNIO de 2023, hasta las 09:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo.

MONTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 32/100 CVS (\$ 918.942,32.-).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CVS (\$300.000,00.-), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente contra acreditación del pago del mismo.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo y

domicilio electrónico: licitacionespuelo@gmail.com.-

P: 16, 17, 18, 22, 23, 29 y 30-05-23

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N°40, Tramo: Emp. RN 26 (Ex. RP 20) – Emp. RP 23 – Sección: Km 1432,43 – Km 1474,71 - Provincia: del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Mil Ochocientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil (\$1.828.431.000,00), a valores referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Ejecución de Doce (12) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dieciocho Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Diez (\$ 18.284.310,00).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>.

La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>.

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-05-23 V: 22-05-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21-AVP- 2023

OBJETO: Adquisición de filtros varios para Motoveladoras Caterpillar 120H 316 y Champion 720A Serie III motor Cummins 6 CT-8.3, con destino a Depósito Central.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doce Millones No-

venta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$ 12.095.942,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Cien (\$ 7.100,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de mayo de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 12-05-23 V: 16-05-23

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0105-LPU23.

OBRA: De Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Uzcudum RP 31 - Ea Laguna Grande – Sección: Km. 1.587,63 - Km 1.729,26 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 2.538.569.000,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa (\$ 25.385.690,00).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://>

tramitesadistancia.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 12-05-23 V: 05-06-23

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS
PROVINCIALES PRESTAMO BID 3806/OC-AR**

**«MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE
MANEJO DEL FUEGO (SPMF) PARA LA PREVEN-
CIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS EN EL NOROESTE
DE CHUBUT»**

PRESTAMO BID 3806/OC-AR

«Segundo llamado para la Adquisición de Vehículos Livianos para Prevención y Control de Incendios Forestales»
PROSAP-IV-619-LPN-B

1. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES –PROSAP IV (Préstamo BID 3806/OC-AR) y se propone utilizar parte de los fondos de este FINANCIAMIENTO para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPN «Segundo llamado para la Adquisición de Vehículos Livianos para Prevención y Control de Incendios Forestales» -PRESTAMO BID 3806/OCAR.

2. La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para:

Lote/Items	Descripción	Cantidad
1	Pick Up 4x4 Doble Cabina	11
2	Vehículo utilitario 4x2 5 plazas	1
3	Cuatriciclo 4x4	3
4	Trailer para cuatriciclo de un eje	3

3. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público – Mail: contratacionesup@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 08hs a 14hs.

5. Los requisitos de calificación es incluyen: El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia: experiencia en la comercialización satisfactoria de bienes similares o iguales a los requeridos en esta licitación y capacidad financiera (presentación de balances, órdenes de compra, facturación) «No se otorgará» un Margen de Preferencia a contratistas nacio-

nales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.

6. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo del documento de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento en formato electrónico será enviado por correo electrónico, o podrá ser descargado de la página web <https://licitaciones.chubut.gov.ar> ó <http://www.prosap.gov.ar>.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 Horas del 22 de junio de 2023. Ofertas electrónicas «no serán» permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 Horas del día 22 de junio de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una «Declaración de Mantenimiento de la Oferta».

8. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):

Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público – Dirección: Av. 25 de mayo N° 550, 1° Piso, de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut (CP 9103).

I:12-05-23 V: 18-05-23

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
AVISO DE LICITACION PÚBLICA**

TRAMITE: Licitación Pública N°05/2023 HL, Expediente N°012/2023HL (Resoluciones N°164/2023 P.H.L y N°41/2023 H.L)

OBJETO: adquirir Cinco (05) PC de escritorio para oficinas de esta Honorable Legislatura del Chubut de acuerdo a las condiciones Técnicas y Pedido de Presupuesto que forman parte de este pliego

ITEM UNICO: contratar la provisión de CINCO (05) computadoras COMPLETAS de escritorio destinadas a diferentes oficinas de esta Honorable Legislatura del Chubut; según especificaciones técnicas y pedido de presupuesto que forman parte del pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000,00). -

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Diez (10) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES: PLAZO DE ENTREGA: Quince (15) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra;

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 24 de mayo a las 9:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 24 de mayo a

las 10:00 horas;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la

Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, en el sitio Web de esta Honorable Legislatura Convocatorias - Honorable Legislatura (legislaturadelchubut.gob.ar), telefónicamente 02804482061/065 interno 1158 o vía correo electrónico hectordavidcurin@gmail.com .-

I: 15-05-23 V: 16-05-23

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Provincia de Chubut

SUBASTA PÚBLICA N°01/2.023

(Resolución Municipal N°346/23 DEM, según Ordenanzas Municipales N° 1.848/20, 1.858/2020 HCD Trevelin y modificatorias).

Objeto: Venta de Doce (12) Lotes.-

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 30 de mayo a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Centro Cívico Municipal, Ala Sur, Salón de Situaciones de la Localidad de Trevelin, Provincia del Chubut. -

Descripción de los lotes y Precio base:

N°	NOMENCLATURA CATASTRAL	SERVICIOS ELEC/AGUA/CLOACA /GAS	SUPERFICIE MTR2	PRECIO BASE
01	P2, M51,S3,C1,Ej.38	SI	375	\$3.641.666,67
02	P4, M51,S3,C1,Ej.38	SI	375	\$3.600.000,00
03	P5, M51,S3,C1,Ej.38	SI	375	\$3.600.000,00
04	P6, M51,S3,C1,Ej.38	SI	375	\$3.600.000,00
05	P7, M51,S3,C1,Ej.38	SI	375	\$3.600.000,00
06	P26,M21,S1,C1,Ej.38	SI	200	\$3.306.666,67
07	P62,C3,S8,Ej.38	SI	2285,75	\$15.300.000,00
08	P10,M151,C1,S2,Ej.38	SI	629,40	\$4.993.333,33
09	P11,M151,C1,S2,Ej.38	SI	629,40	\$4.993.333,33
10	M41,C1,S2,Ej.38	SI	707,90	\$6.106.666,67
11	P127,L28,C5,S5,LEGUA 104 O.R. 1858/20 Los Cipreses	ELEC/AGUA	505,26	\$2.733.118,07
12	P127, L29, C5, S5, LEGUA 104 O.R 1858/20. Los Cipreses	ELEC/AGUA	375,00	\$2.033.497,50

Presupuesto oficial total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$57.508.282,24).

Consulta de Pliegos: En Secretaría de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Avenida Raúl Ricardo Alfonsín S/N de la Localidad de Trevelin o con el Martillero Público, Ana María MIGUELES al teléfono de contacto 02945-15508127.-

I: 16-05-23 V: 17-05-23

PROYECCIÓN VECINAL DEL CHUBUT

La Mesa Ejecutiva del Partido Proyección Vecinal del Chubut (PROVECH) en cumplimiento de su Carta Orgánica, Disposiciones legales vigentes y la inminente convocatoria a elección emanada por el Gobernador de la Provincia de Chubut, para el día 30 de julio del 2023 en todo el territorio de la Provincia de Chubut, para la renovación del Poder Ejecutivo Provincial en las categorías:

- a)- Gobernador y Vicegobernador.
- b)- Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes:
- c)- Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el consejo de la Magistratura por la Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, y Sarmiento;
- d)- Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes;
- e)- Juez de Paz de la Localidad de Paso de Indios, titular y suplente (Circuito electoral 63-A);
- f)- Intendentes y Concejales de municipios que adhirieran al presente Decreto N° 421 de fecha 27 de abril del 2023.

Artículo N°1.- Convocar a elecciones internas a los afiliados del Partido Proyección Vecinal del Chubut, para el día 4 de junio del 2023 en todo el territorio de la Provincia, en el horario de 10 a 18hs., en lugar a confirmar al momento de la presentación de la lista a participar.

Artículo N° 2.- Presentar apoderados de lista a competir y como único día, el 3er día de publicado en medio

gráfico, en caso contrario quedara excluido del acto eleccionario, en el horario de 14 a 18hs., en el local central del Partido Proyección Vecinal del Chubut ubicado en Av. Los Trabajadores 631 de la ciudad de Trelew.

Artículo N° 3.- A los fines del acto eleccionario interno, se utilizará el padrón de afiliado del Partido Proyección Vecinal del Chubut, al día de la fecha. Todo afiliado del PROVECH que opte por fuera de las descisiones que se ha tomado en el seno del Partido (constituir alianzas y/o frente y/o ser candidato de otro Partido), sin previa autorización quedara automáticamente desafiliado del mismo.

Artículo N° 4.- La entrega de la lista a participar deberá presentarse 72 hs antes dando cumplimiento a todo lo normado en la Carta Orgánica del Partido Proyección Vecinal del Chubut, en el horario de 14hs a 18hs., en el local central del PROVECH.

Artículo N° 5.- Las listas que desearan competir deberán presentar un (10) % de avales según el padrón de afiliados del PROVECH.

Artículo N° 6.- En el caso de presentación de una (1) sola lista cerrado las 18 hs. El Tribunal Electoral del Partido Proyección Vecinal del Chubut oficializara a esta.

Artículo N° 7.- Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial del resultado del Acto Eleccionario para tal fin.

HECTOR DANIEL SILVA
Presidente
PROVECH

P: 16-05-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00